

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Febrero Dieciocho (18) de Dos mil Veintidós (2022).

Radicación. 204004089001-2020-00157-00
Referencia. EJECUTIVO
Demandante. AIDER JOSE MAESTRE PALLARES
Demandado: FRANCIA DURLEY SEPULVEDA VASQUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, donde el Dr. JOSE LUIS CHIQUILLO, le otorga poder al Dr. JOSE VIDAL JIMENEZ ORELLANO, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.617.597 con T.P 31145 del C.S.P a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerla como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme a lo estatuido en el Art 76 C.G.P

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica a la Dr. JOSE VIDAL JIMENEZ ORELLANO, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.617.597 con T.P 31145 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en el término del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 18-02-2022

Se notifica por estado No. 218

de 21-02-2022

El Secretario 